



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Carillano
02/02/23
16:56h

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 26/01/2023

34
TRC

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Pleno	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente	Fabiola Cisneros Avalos Secretaria Particular

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	compra	Vuelo Redondo a CDMX	Vuelo redondo el día martes 07 de febrero 2023, Salida GDL-CDMX : 7:09 am regreso CDMX - GDL :18:35	629	
2					COMPONENTE	
3					09	
4					PARTIDA	
5						
6						
7					3711	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 03-feb-23

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la compra del vuelo redondo a CDMX para el Comisionado Presidente, Salvador Romero Espinosa el próximo martes 07 de febrero 2023, para asistir a la Sesión de Trabajo para el análisis y discusión de la Iniciativa de reforma a los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia.

SOLICITA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Comisionado Presidente

AUTORIZA

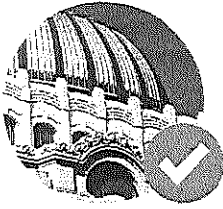
Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

TRAMITA

Edith Margarita Esparza Rodríguez
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

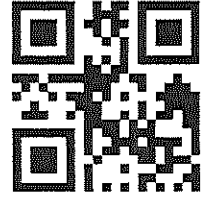
Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas



Tu vuelo a Ciudad de México

¡Ya estás listo/a Salvador! También te mandamos un correo de confirmación a salvador.romero@itei.org.mx.
Haz cambios para terminar tu compra.

Confirmación
#DRRSGT



Obtén un bono de 100,000 Puntos Premier, ¡por tiempo limitado!

Solo adquiere The Platinum Card American Express® Aeroméxico y comienza a viajar con los mejores beneficios.

SOLICÍTALA AQUÍ

Comenta

Exclusivo para ti

Tienda en línea

Elige los artículos que más te gusten

Compra productos exclusivos en nuestra Tienda en línea a precios preferenciales.

VISITAR SITIO

Tu itinerario



Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar tu navegación por nuestra página web y mostrarte publicidad relacionada con tus preferencias mediante el análisis de tus hábitos de navegación. Si continúas navegando, consideramos que aceptas su uso. Para cambiar la configuración de las cookies u obtener más información sobre nuestra Política de Cookies haz clic [aquí](#).

07:09

GDL

08:40

MEX T2

AM 205

Sin escalas, 1h 31m



Regreso

mar. 07 feb. MEX → GDL

18:35

MEX T2

20:06

GDL

AM 252

Sin escalas, 1h 31m

Tarifa Básica

Tu tarifa tiene restricciones importantes ▼



Pasajeros



Asientos



Equipaje



Tus extras



Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar tu navegación por nuestra página web y mostrarte publicidad relacionada con tus preferencias mediante el análisis de tus hábitos de navegación. Si continúas navegando, consideramos que aceptas su uso. Para cambiar la configuración de las cookies u obtener más información sobre nuestra Política de Cookies haz clic [aquí](#).




Salvador Romero

Número de boleto:

1392135463506




Consigue el
mejor
asiento:
selecciona el
tuyo ahora.

GDL → MEX

-  1 Artículo personal
Colocado debajo de tu
asiento
-  1 Equipaje de mano
Max. 10 kg | 55 x 40 x 25
cm [Añadir +5kg extra](#)
-  0 Equipajes
documentados
[Agregar equipaje](#)

Aún no has
añadido
extras

MEX → GDL

-  1 Artículo personal
Colocado debajo de tu
asiento
-  1 Equipaje de mano
Max. 10 kg | 55 x 40 x 25
cm [Añadir +5kg extra](#)
-  0 Equipajes
documentados
[Agregar equipaje](#)



Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar tu navegación por nuestra página web y mostrarte publicidad relacionada con tus preferencias mediante el análisis de tus hábitos de navegación. Si continúas navegando, consideramos que aceptas su uso. Para cambiar la configuración de las cookies u obtener más información sobre nuestra Política de Cookies haz clic [aquí](#).

Pago

02 feb., 2023

Método de pago



XXXXXXXXXXXX2614

Dirección de facturación

av vallarta1312
guadalajara, jalisco 44160
MX

Vuelos

1 Boleto redondo (adulto) \$1,713.00

Extras para tu viaje

[Mostrar detalles](#)

GDL → MEX

1 Equipaje de mano (22 lb/10 kg) Incluida

MEX → GDL

1 Equipaje de mano (22 lb/10 kg) Incluida

Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA)

[Mostrar detalles](#)

1 Pasajero \$1,155.0

Monto total \$2,868.00 MXI

Detalle del total

Cargos del transportista \$1,480.00

Impuestos y tasas gubernamentales \$1,388.00

[Ver detalles](#)

Llámanos (55) 5133 4000
o escríbenos por WhatsApp

Contenido de llamada local

El precio puede variar por los países.

CHAT EN VIVO



Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar tu navegación por nuestra página web y mostrarte publicidad relacionada con tus preferencias mediante el análisis de tus hábitos de navegación. Si continúas navegando, consideramos que aceptas su uso. Para cambiar la configuración de las cookies u obtener más información sobre nuestra Política de Cookies haz clic [aquí](#).

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

FACTURA

AEROVÍAS DE MEXICO, RFC AME880912189
 Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
 0000100000507442105
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
 0000100000504204441
 LUGAR DE EXPEDICION: 05500

SERIE Y FOLIO: F-1392135463506
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 10/02/2023 11:28:54
 FOLIO FISCAL: ABF8DC05-17CC-5190-B90A-83443B3AFA9D
 FECHA Y HORA DE EMISION: 10/02/2023 11:28:53
 TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

DATOS CLIENTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ITI050327CB3 Regimen Fiscal: 603 Uso CFDI: G03 - Gastos en general Domicilio Fiscal: 44160	FORMA PAGO: 04 - TARJETA DE CRÉDITO IATA: 86977446 PNR: DRRSGT PASAJERO: ROMERO/SALVADOR
--	--

CLAVE SERVICIO	DESCRIPCION	CLAVE UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	Objetmp	TASA I.V.A.	IMPORTE I.V.A.	DESCUENTO	IMPORTE
1.- 78111500	TRANSPORTACION AEREA	E48	1.00	1,452.59	02	16 %	232.41	0.00	1,452.59
2.- 78111500	TUA	E48	1.00	1,155.00	01			0.00	1,155.00
3.- 78111500	YRI	E48	1.00	28.00	01			0.00	28.00

Esta Factura hace referencia a:
 1392135463506

Observaciones:
 - RUTA:GDL-MEX-GDL - FECHA DE VUELO:2023-02-07,2023-02-07 - BOLETO PREVIO:D

IMPORTE CON LETRA: dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N. PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MONEDA: MXN	SUBTOTAL 2,635.59 IVA 16% 232.41 TOTAL 2,868.00
---	---

* Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad del Artículo 16 de la ley del IVA vigente.

COMPLEMENTO Codigo de Cargo Importe Total Otros Cargos: 28.00 YRI 28.00	TUA 1,155.00
--	--------------

SELLO DIGITAL DEL CFDI

IuVvY1FVUj2NVNQM0xEBAJE0BMmElb7IaTF+vZ0F28zKx4htISva+KKMjAlunFdlVlgBKnzJkC4Sa2F5CoFJMk6Dd+uyL2V58
 S3ZvzDp+9oZUj84uCbLyslgPuOZNVW91XspawFmaloSIEaCOgizsIX8PYesCui1ZaKTOONkkgL3Pjyhtayw6YDFY24I
 GTMy8IGQfID408zZCjCOWaBGL28PhJZTyr0Scplp69qWfGatwDXuzOPvz5OUeCjyHEkAgppGRsowehUXFagk1/mw
 bL38Oo754N4C8xc9yUC+UjWzAs5FVpUMWZe55WNVBz75h6UC==

SELLO DEL SAT

UZOHY3LxIC9ICN8hPz2KfMjUK92kASKvN3rzUTgXZTqHWRhVqJLejmsqTRhbOct1NensAEgluwiy0unyWVHUC08dAH92
 8Zz6VWF254ZEgKUP0290KACEGNLhAczEskentHokWACinhdL4BLUZpDabBL6RipYySO5UNV2v+Mpw4de9Y1HhAE1
 Z51W4FqHaw7APZDOOYRRXzC42PGEFpLUC5Sgqhux1Y8GWTQCYEhdME7Swk3CdwxdnrvLPHk607e+LzdngL9wVw
 4g3wAHqhbARtoY1cHuaREVNOnpjZonH4UzzEUJA+2ELUkL07YYZ86Q==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT

||1.11ABF8DC05-17CC-5190-B90A-83443B3AFA9D|2023-02-
 10T1128548uVvY1FVUj2NVNQM0xEBAJE0BMmElb7IaTF+vZ0F28zKx4htISva+KKMjAlunFdlVlgBKnzJkC4Sa2F5CoFJMk6Dd+uyL2V58S3ZvzDp+9oZUj84uCb
 LyslgPuOZNVW91XspawFmaloSIEaCOgizsIX8PYesCui1ZaKTOONkkgL3Pjyhtayw6YDFY24IGTMy8IGQfID408zZCjCOWaBGL28PhJZTyr0Scplp69qWfG
 atwDXuzOPvz5OUeCjyHEkAgppGRsowehUXFagk1/mwBGL38Oo754N4C8xc9yUC+UjWzAs5FVpUMWZe55WNVBz75h6UC=||0000100000504204441|





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DESERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 34
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 10/02/2023
Mes de suministro: FEBRERO

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: AEROVÍAS DE MEXICO S.A DE C.V.
R.F.C.: AME880912I89
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA #243 COL. RENACIMIENTO, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, C.P.06500.
AGENTE DE VENTAS: VIA INTERNET TEL. / FAX: 55-5133 4000
CORREO ELECTRÓNICO: reservation@aeromexico.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE: COMISIONADO PRESIDENTE SALVADOR ROMERO ESPINOSA
CONDICIONES DE PAGO: PAGO TARJETA BANCARIA
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Boleto de Avión, 3711, Vuelo viaje sencillo GDL-CDMX, para el Presidente Salvador Romero Espinosa, Salida: GDL-CDMX 07/02/2023 Regreso: CDMX-GDL 07/02/2023, \$1,480.59, \$1,480.59

OBSERVACIONES: Para asistir a la Sesión de Trabajo el próximo 07 de febrero 2023, para el análisis y discusión de la Iniciativa de reforma a los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia. Se cotiza en diversas aerolíneas el vuelo que se ajustara a horarios y actividades del personal del Instituto, realizando así la compra de la mejor opción en el horario solicitado por el área requirente.

SUB-TOTAL: \$1,480.59
DESCUENTO: \$0.00
IVA: \$232.41
T.U.A.: \$1,155.00
TOTAL: \$2,868.00

CANTIDAD EN LETRA: DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

N1-ELIMINADO 6

ELABORÓ: EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ, COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA, COORDINADORA DE FINANZAS
Vo. Bo.: RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA, COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuya nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 dieinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá obtenerlo por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a evitar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rechazo o renuncias en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por lo no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del rechazo del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desmenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acreditarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interVENCIÓN y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acreditado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído este fin el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o simulación alguna, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolo de común acuerdo el día de su celebración.

N2-ELIMINADO 6

SALVADOR RÓMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."